ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN VUE UNA ACTIVIDAD BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL (SCP)

Cita Previa: 922100410 /400 **18.01.2019**

Una vez formalizado el contrato en escritura pública ante Notario(*) -en el que conste como mínimo el nombre de la sociedad-solicitado al registro mercantil central-, domicilio social, la cuota de participación en el beneficio de los socios en dicha sociedad, cómo y quién/es van a organizar la administración (administrador único/solidarios/mancomunados), el domicilio fiscal de cada socio, la identificación de los otorgantes, expresando si son o no socios profesionales, el colegio profesional al que pertenecen los otorgantes y su número de colegiado, lo que se acreditará mediante certificado colegial, en el que consten sus datos identificativos, así como su habilitación actual para el ejercicio de la profesión, la actividad o actividades profesionales que constituyan el objeto social, la identificación de las personas que se encarguen inicialmente de la administración y representación expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas- podrá proceder a realizar la solicitud del Solicitud CIF. Mod 036 (**). Indicar que el trámite no es inmediato.

(*) El contrato deberá obligatoriamente elevarse ante notario cuando se trate de una Sociedad Civil Profesional según Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

(**) El Modelo 036 deberá estar firmado por todos los socios

Una vez se disponga del CIF provisional se podrá tramitar desde el Servicio la Presentación y liquidación del ITP y AJD –Mod.600- en su modalidad de exento. Asimismo se presentará la documentación para la inscripción de las escrituras en el registro mercantil.

- Escritura de constitución original
- Copia simple original
- Comprobante de haber realizado el pago en una cuenta corriente del Registro Mercantil. Nº Cta: ES87 2100 9434 7122 0014 7991. Entidad CaixaBank, en los conceptos siguientes:

ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN VUE UNA ACTIVIDAD BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL (SCP)

Cita Previa: 922100410 /400 **18.01.2019**

a. "Provisión para la publicación de la sociedad (...) en el BORME". **Importe: 200 €**

Si desea, además de constituir la sociedad **declarar inicio de actividad** podrá formalizar en el Servicio los siguientes procedimientos:

HACIENDA ESTADO

- Declaración Censal de alta. Modelo 036**(***)**

(***)Se rellenarán tantos 037 como socios de sociedad civil conformen la sociedad, además de un 036 declarando inicio de actividad firmado por todos los socios.

Nota: Si declara local de actividad, deberá informar sobre datos del domicilio completo (incluido metros cuadrados del lugar de la actividad, código postal y teléfono)

GOBIERNO DE CANARIAS

- Alta en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Mod. 400
- Alta en la Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo
- Hojas de reclamaciones (determinadas activ.)
- Emisión etiquetas identificativas

TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL

Los trámites de seguridad social (Afiliación del socio -Mod. TA-1-. Sólo para aquellos que no tengan asignado número de afiliación; Alta de Autónomo. Mod. TA-0521 de los socios, etc) deberán formalizarlos telemáticamente en la Tesorería. Cita previa: **922602510.**

ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN VUE UNA ACTIVIDAD BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL (SCP)

Cita Previa: 922100410 /400 **18.01.2019**

IMPORTANTE:

- Los trámites de Seguridad Social que puedan formalizarse desde el Servicio podrán llevarse a cabo ***una vez que el contrato de dicha sociedad civil esté presentado en el registro mercantil para su inscripción***, respetando los plazos establecidos.

La tramitación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- DNI original de todos los socios. En el caso de extranjeros: NIE Comunitario ó NIE no comunitario y permiso de trabajo que corresponda (cuenta propia).Asimismo, en este último caso (extranjeros), *deberán acreditar que están censados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, bien aportando el modelo 030 mecanizado, bien con las etiquetas fiscales identificativas.*

NOTAS IMPORTANTES:

- Los modelos a presentar deberán estar firmados obligatoriamente por el administrador de la sociedad civil o representante legal de la misma, además en el caso de los trámites con Tesorería por los socios que se dan de alta.

- En los casos en que venga a tramitar persona ajena a la empresa, se deberá aportar autorización del titular y D.N.I. del autorizado para tramitar en Ventanilla Única Empresarial.

- Para tramitar en Ventanilla Única Empresarial será imprescindible presentar documentos originales para su cotejo.

- Aunque no lo podrá formalizar desde el Servicio, se le informa que el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) debe realizarse previa al inicio de la actividad hasta 60 días naturales antes.

ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN VUE UNA ACTIVIDAD BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL (SCP)

Cita Previa: 922100410 /400 **18.01.2019**

- La Declaración Censal de alta del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), *Modelo 400*, deberá presentarse obligatoriamente con fecha anterior o igual a la fecha de inicio de actividad declarada en el *Modelo 036 (página 4).*

- La Ventanilla Única Empresarial **no realizará trámites fuera de plazo.**

- La sociedad se inscribirá igualmente **en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Profesional que corresponda a su domicilio**, a los efectos de su incorporación al mismo y de que éste pueda ejercer sobre aquélla las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico sobre los profesionales colegiados. Indicarle que puede que el propio Registro Mercantil lo comunique de oficio.

- Asimismo, podrá ser informado en esta oficina, con el organismo competente, de aquellos trámites específicos necesarios para el ejercicio de su actividad, si es el caso.